

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

## **AVISO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI  
HACE SABER A LA COMUNIDAD**

Que, correspondió a este despacho tramitar la ACCION POPULAR instaurada por el señor LUIS FERNANDO VALENCIA FRANCO contra el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y PROMOCALI SA ESP, quien interpone la presente acción constitucional, con el propósito que la autoridad municipal accionada realice pavimentación y mantenimiento de algunas vías del Barrio Rodrigo Lara Bonilla invocando la vulneración del derecho colectivo consagrado en el artículo 4, literal d) de la Ley 472 de 1998, relativo al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público.

El presente proceso fue admitido mediante auto interlocutorio del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) y radicado No. 76001-33-33-012-2020-00335-00

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en la página Web del Juzgado, hoy 16 de marzo de 2021.

  
JENNY INBACHI ESCOBAR  
SECRETARIA